



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 3 de Marzo de 2026

NÚM. 24

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LOS ATRACTIVOS DEL PARQUE ZOOLOGICO «BENITO JUÁREZ».

DR. JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA, Director General del Parque Zoológico Benito Juárez, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, 11, 12 fracción X y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 4º fracción II y 7 del Decreto que crea el Parque Zoológico Benito Juárez como Organismo Público Descentralizado; así como 2º y 6º de su Reglamento Interior; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de febrero de 1981 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto Administrativo mediante el cual se creó el Parque Zoológico Benito Juárez como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la exhibición, preservación y conservación de la fauna silvestre en cautiverio, así como la difusión de la educación ambiental y el sano esparcimiento.

Que el Parque Zoológico Benito Juárez tiene como visión transmitir a sus visitantes principios y valores sobre el cuidado y respeto al medio ambiente, mediante experiencias significativas que fomenten conductas responsables y una convivencia armónica con la naturaleza, siendo su objetivo primordial la conservación de la fauna en cautiverio a través de la educación y difusión de la historia natural.

Que el Parque Zoológico Benito Juárez ha sido uno de los museos vivos más importantes de Latinoamérica, contando con más de 260 albergues, incluidos cerrarios y peceras, y con una diversidad de especies que oscila entre 339 especies

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

y más de 1,960 ejemplares, además de administrar espacios como el Parque Infantil 150 y activos de la Compañía Inmobiliaria de Fomento Turístico.

Que el Zoológico de Morelia cuenta con más de 45 años brindando a las familias michoacanas un espacio de integración social, recreación, educación e investigación, recibiendo anualmente un promedio de 563,287 (**quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y siete**) visitantes y prestando servicios educativos a más de 500 escuelas, beneficiando a un total aproximado de 26,790 niñas, niños y adultos.

Que **durante más de diez años no se realizó actualización alguna en los costos de los atractivos del Parque Zoológico Benito Juárez**, a pesar del incremento sostenido en los costos de operación, mantenimiento, combustibles, rehabilitación de instalaciones y prestación de servicios al público.

Que, de manera reciente, se ha presentado un **incremento significativo en los costos de los insumos alimenticios**, particularmente aquellos destinados a la **alimentación especializada de las especies bajo resguardo del Parque Zoológico Benito Juárez**, lo cual impacta de manera directa en la sostenibilidad financiera y operativa del organismo.

Que derivado de las **adecuaciones, rehabilitaciones y mejoras realizadas en los atractivos**, así como de la necesidad de garantizar condiciones óptimas de bienestar animal, seguridad para los visitantes y calidad en los servicios, resulta procedente **actualizar los costos de las atracciones** del Parque Zoológico Benito Juárez, bajo criterios de proporcionalidad, racionalidad y sostenibilidad.

Que con fecha 08 ocho de diciembre del año 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Parque Zoológico Benito Juárez, en el cual se presentó como punto a tratar: «*Autorización para realizar un estudio de mercado relativo al ajuste tarifario de atractivos del Parque*»; por lo que la Junta emitió el **ACUERDO 23/08-12-2025**, el cual señala: **La H. Junta de Gobierno del Parque Zoológico «Benito Juárez» autoriza al Director General para que lleve a cabo un estudio de mercado que analice la viabilidad técnica, financiera y social de ajustar el costo de los atractivos del Parque, pasando de \$15.00 (quince pesos) a \$25.00 (veinticinco pesos) por persona. El resultado del estudio deberá presentarse a la H. Junta de Gobierno para su análisis, deliberación y, en su caso, aprobación del ajuste tarifario correspondiente.**

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo se llevó a cabo un estudio de factibilidad que incluyó el análisis de costos operativos, comparativos con otros recintos faunísticos del país y la opinión de las personas usuarias del Parque, mismo que fue presentado a la H. Junta de Gobierno.

Posteriormente, se presentó a la Junta de Gobierno dicho estudio de mercado junto con la propuesta del aumento en los costos de atractivos.

Que bajo un esquema de sostenibilidad y operatividad del Parque Zoológico Benito Juárez, es que resulta necesaria la actualización del aumento a las tarifas de atractivos, para con ello dar respuesta a la situación financiera de éste, por lo que mediante **ACUERDO 02/13-02-2026** el cual señala: **Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, fracción X, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 4°, fracción II, y 7 del Decreto que crea al Parque Zoológico Benito Juárez como Organismo Público Descentralizado; así como 2° y 6° de su Reglamento Interior, los integrantes de la H. Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la normativa aplicable y en su carácter de órgano máximo de dirección, una vez analizado el estudio de factibilidad financiera y operativa emitido por el L.E. Marco Antonio Brito Castrejón, mediante el cual se acredita la viabilidad de la actualización de las tarifas de acceso a los atractivos y paquetes del Parque, conforme a la tabla de costos propuesta, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad financiera del organismo, así como mejorar la calidad de los servicios, la infraestructura y las obras que se brindan al público, aprueban y autorizan la referida actualización tarifaria; asimismo, autorizan al Director General para que lleve a cabo las acciones administrativas, operativas y de difusión necesarias para su debida implementación, y ordenan remitir el presente Acuerdo a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado para su validación correspondiente y, una vez validado, al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para su publicación, entrando en vigor a partir de dicha publicación para los efectos legales conducentes, y se ordena las modificaciones presupuestarias y programáticas para informarse en la siguiente sesión.**

En ese mismo contexto, la H. Junta de Gobierno del Parque Zoológico Benito Juárez autorizó el establecimiento del aumento a las tarifas de atractivos, con la finalidad de fortalecer la situación financiera del organismo y mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen al público, mismo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se establece el incremento a los costos de atracciones al Parque Zoológico Benito Juárez, de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Premier Adulto incluye: Herpetario, acuario, tren vía, tren terrestre, cabaña encantada	\$160.00
Premier Niño incluye: Herpetario, acuario, tren vía, tren terrestre, cabaña encantada	\$130.00
Silver Adulto incluye: Acuario, Herpetario, tren terrestre	\$115.00
Silver Niño incluye: Acuario, Herpetario, tren terrestre	\$85.00
Acuario	\$25.00
Herpetario	\$25.00
Cabaña Encantada	\$25.00
El Ranchito	\$25.00
Clínica Infantil	\$25.00
Tren Terrestre	\$25.00
Tren Vía	\$25.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las presentes tarifas aplicarán a partir del día siguiente de su publicación.

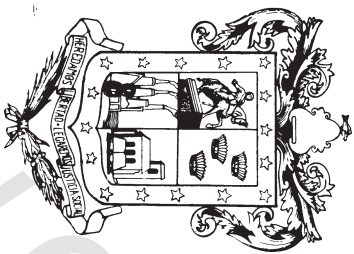
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DR. JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA

DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ

(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL